

AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D^a. Elena Arribas Herranz
D. Félix Vallejo Sanjuán
D. Diego García
D^a Cristina Criado Gómez
D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal
D^a. Beatriz del Pozo Valverde
D. Francisco Herrero Herranz
D. Juan Luis Herranz García

Concejales ausentes:

Ninguno

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

“En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

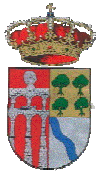
Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2010, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido:

1.- Del Sr. Secretario, que advierte de un error material que ha detectado después de repartir el borrador, y que consiste en que en la página 5, en el apartado "Resoluciones de la Alcaldía", se han omitido involuntariamente dos de ellas, relativas a sendas autorizaciones para instalar pequeñas explotaciones familiares de aves. Comprobado el error material, se determina subsanarlo, introduciendo después de la Resolución n^o 18 estas otras dos:

"19.- De 10-12-2009, de autorizar a D. Luis Martín Domingo, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas, con una UGM, en recinto ya existente de la C/ La Hoya, 56, de Mozoncillo.

20.- De 21-1-2010, de autorizar a D. Jorge de la Fuente González, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 12 pollos, con una UGM,

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010*



en recinto ya existente, parcela rústica 5088 del polígono 17, paraje "Camino de Segovia, de Mozoncillo."

2.- También del Sr. Secretario, que advierte de otro error material que ha detectado después de repartir el borrador, y que consiste en que en los acuerdos números 8, 9 y 10, del Orden del Día, relativos a las aprobaciones iniciales de las modificaciones puntuales números 7, 8 y 9, respectivamente, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se ha deslizado el mismo error, consistente en que, a la hora de computar los votos a favor, se dice que fueron "nueve" miembros de la Corporación los que votaron a favor, "que representan la totalidad de los que la componen", cuando en realidad fueron sólo ocho, ya que ese fue el número de los asistentes a la sesión, como se recoge al inicio del acta.

Comprobado el error material, se determina subsanarlo, en la forma siguiente: en los tres acuerdos aludidos, reemplazar el párrafo que se inicia con las palabras "Tras una corta deliberación...", por este otro:

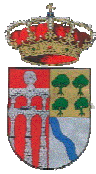
"Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum de mayoría absoluta exigido por el Artº. 47.2.º II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:"

Concluido el diálogo, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda: aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2010, con las modificaciones a que se ha aludido más arriba.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lugar a la siguiente correspondencia recibida:

-Carta de Zubiaga González Abogadas, de Segovia, informando de que defienden los intereses de Da. Isabel Olalla Herranz en relación con la finca de su propiedad denominada "Las Eras de las Adoberas", y aluden a la disparidad de superficie real, catastral y registral de las fincas, que integraban una Unidad de Ejecución, y las profundas discrepancias entre los propietarios afectados respecto a la superficie de las parcelas, afectando estos problemas al Ayuntamiento a la hora de conceder licencias de parcelación y vallado. Para ello, y con ánimo de conciliar los intereses de todos los propietarios, propone acordar una distribución proporcional de la superficie existente entre las diversas fincas, de acuerdo con la cabida que recojan los títulos o escrituras de propiedad, y con la intervención técnica de un topógrafo, que permita intentar un acuerdo amistoso y evitar los costes que supondría iniciar acciones judiciales; añade que ello facilitaría al Ayuntamiento la concesión de licencias para la parcelación de terrenos.

Abierto un diálogo, se comentan de nuevo las incidencias de este largo conflicto, que se viene arrastrando desde hace años, si bien el arreglo amistoso no parece fácil, puesto que faltan unos 800 metros cuadrados, según mediciones.



Finalmente, los reunidos quedan enterados de esta propuesta, y muestran la buena disposición corporativa a colaborar con esta iniciativa amistosa.

-Escrito de la Asociación AIDESCOM, de Santa María la Real de Nieva, informando de su participación en el proyecto de recogida de aceites de uso doméstico puesto en marcha por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, si bien el mismo se va a desarrollar a través de las Mancomunidades de municipios de la provincia. Por ello, informa que las Mancomunidades podrán de ponerse en contacto con AIDESCOM, si lo desean, para coordinar las actuaciones, si bien advierten que las subvenciones no serán al 100 % del coste. La Corporación queda enterada, y dispone que el Ayuntamiento de Mozoncillo, como tal, se ponga en contacto con AIDESCOM, para procurar que este municipio disponga de uno de estos contenedores de aceites, que mejore el sistema de recogida y reciclaje.

-Escrito de la empresa Seguraliment S.L., de Boecillo, trasladando el informe del análisis de 25 de febrero pasado, de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, y cuyo resultado final es de "agua apta para el consumo humano", de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, comunicando la concesión de un lote de plantas, según listado que se adjunta, para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en el municipio, al amparo de la Orden MAM/2227/2009, de 25 de noviembre, para esta finalidad concreta. La Corporación queda enterada y dispone que el personal municipal acuda a recoger tales plantas en el día y lugar indicados.

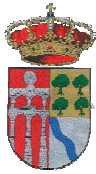
3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 1-3-2010, de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia una subvención económica, por importe de 5.460'00 euros, equivalente al 100 % del presupuesto, con destino a sufragar un programa de actividades formativas, participativas y de difusión cultural, a desarrollar en el municipio durante el año 2010, al amparo de la convocatoria para subvencionar actividades culturales publicada por la Corporación Provincial en el B.O.P. de 12-2-2010. Asumiendo los compromisos exigidos en la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

2.- De 1-3-2010, de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia una subvención económica, por importe de 3.100'00 euros, equivalente al 100 % del presupuesto, con destino a sufragar un programa de "uso de las nuevas tecnologías", a desarrollar en el municipio durante el año 2010, al amparo de la convocatoria para subvencionar actividades sociales publicada por la Corporación Provincial en el B.O.P. de 12-2-2010. Asumiendo los compromisos exigidos en la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

3.- De 1-3-2010, de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia una subvención económica, por importe de 2.900'00 euros, equivalente al 100 % del

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

presupuesto, con destino a sufragar un programa de "Estamos con el deporte", campeonato de fútbol y baloncesto, a desarrollar en el municipio durante el año 2010, al amparo de la convocatoria para subvencionar actividades deportivas publicada por la Corporación Provincial en el B.O.P. de 12-2-2010. Asumiendo los compromisos exigidos en la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

4.- De 2-3-2010, concediendo licencia de obras mayores a SDEM TEGA S.A., de Paracuellos del Jarama (Madrid), en representación de Viveros Secueducto S.A.L., de Mozoncillo, para las de "Reforma de Línea aérea de M.T., para su posterior cesión a Unión Fenosa", a emplazar en los polígonos 15 y 16, paraje "El Barco", próximo al Camino del Pradillo, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Miguel Hidalgo Esteban; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 135'55 euros.

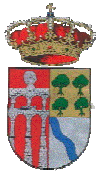
5.- De 2-3-2010, concediendo licencia de obras mayores a SDEM TEGA S.A., de Paracuellos del Jarama (Madrid), en representación de France Telecom S.A., de Madrid, para las de "Línea aérea de M.T. 15 KV. y 9 m. C.T. aereo de 50 KVA sobre apoyo met lico", para suministro de e.e. a antena de telefonía móvil existente, a emplazar en parcela n.º. 18 del polígono 16, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Miguel Hidalgo Esteban; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 190'81 euros.

6.- De 3-3-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Luis de Andrés Gómez, para las de "retejando de vivienda : levantar tejas, poner onduline y volver a colocar tejas", en Plaza Mayor, 4, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 44'00 euros.

7.- De 12-3-2010, de autorizar a D. Pablo Illanas Postigo, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 12 pollos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica 5298 del polígono 24, paraje "Cañada de Carracuéllar", de Mozoncillo.

8.- De 12-3-2010, de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión del municipio de Mozoncillo entre los que han de ser objeto de mejora de su red de caminos rurales de titularidad municipal, concretamente diez caminos, los de Carbonero, Viejo de Mozoncillo, Real, del Cerro, de la Hoya, de Escobar, de Pinarnegrillo, del Salinero, de la Magdalena y de Segovia, al amparo de la convocatoria para obras de reparación, conservación y mejora de caminos rurales publicada por la Corporación Provincial en el B.O.P. de 12-2-2010. Asumiendo los compromisos exigidos en la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

9.- De 15-3-2010, de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la cesión de un "circuito biosaludable", del módulo tipo 2, para su instalación en un lugar público del casco urbano, al amparo de la convocatoria para obras de reparación, conservación y mejora de caminos rurales publicada por la Corporación Provincial en el



B.O.P. de 1-3-2010. Asumiendo los compromisos exigidos en la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

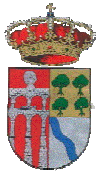
10.- De 16-3-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Santiago Martín Torrego, para las de "cerramiento de terraza con muro de ladrillo, ventana y tejado de chapa", en C/ Eras, 33, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 8'30 euros.

11.- De 16-3-2010, concediendo licencia de obras mayores a D. Santiago Migueláñez Herrero para las de "cubrición de solar con cubierta de chapa para nave auxiliar" en C/ Extrarradio, s.n., de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herranz; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 213'77 euros.

12.- De 23-3-2010, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

1.- Gestión y Prot. Ambiental. Envases aceites usados	353'42
2.- Construc. Luis Bernal SL. Trabajos en puente Rodelga ..	358'58
3.- Construc. Luis Bernal SL. Colocar losas en cacería pisc.	478'11
4.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, febrero ...	62'08
5.- EUFON S.A. Reparaciones eléctricas	174'36
6.- ATISAE. Inspección ascensor Centro de Dña	93'51
7.- SOFICAL. Copias en fotocopidora, marzo	30'29
8.- SOFICAL. Copias en fotocopidora, febrero	85'38
9.- Casper S.L. Materiales fontanería	497'30
10.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos ..	244'23
11.- Peratarm S.L. Material de oficina	244'13
12.- Orange. Factura teléfonos móviles, febrero	180'27
13.- Punto Radio. Publicidad en calendario	406'00
14.- Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento	48'72
15.- Angel y Millán Arévalo. Materiales construcción	624'07
16.- Talleres A. Cobas. Reparación en remolque	46'88
17.- Asepeyo. Servicios prevención y vigilancia salud	265'40
18.- Canon. Mantenimiento impresoras y ordenadores	1.120'61
19.- Canon. Tóner para impresoras	220'26
20.- Suministros SAHER. Suministro repuestos	52'72
21.- Fernando Crespo. Honorarios modific. 7,8 y 9 NN.SS..	1.972'00
22.- Tomás Herrero. Honorarios modific. 7,8 y 9 NN.SS....	1.740'00
23.- Francisco y Pablo González S.L. Horas camión y retro.	835'20

13.- De 24-3-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Víctor Herranz Arribas, para las de "vallado perimetral de parcela rústica colindante con camino", en polígono 15, parcela 5097, paraje "La Pizarra", con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 25'52 euros.



14.- De 24-3-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Jaime Illanas Pascual, para las de "arreglo de fachadas de vivienda con chapado de zócalo y revestimiento de monocapa", en C/ Bodega, 2, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 57'79 euros.

15.- De 24-3-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Vicente Pascual Gómez, para las de "cambio de puertas carreteras de vivienda", en C/ Huerto, 18, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 4'00 euros.

16.- De 24-3-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Luis Astudillo Merino, para las de "poner suelo en garaje y pintar fachada", en C/ Paneras, 2, (Travesía Matadero, 1, según Catastro), con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 22'00 euros.

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se suscitan los siguientes comentarios por los presentes:

-Del Sr. Alcalde, que expone que la petición de un nuevo circuito biosaludable se debe a que el que existía junto al polideportivo, que fue subvencionado por la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, está prácticamente destrozado, pues los vándalos no lo han respetado y desde el primer día han ocasionado desperfectos en el mismo, hasta dejarlo en su estado actual.

-Sobre la factura telefónica de Spantel, comenta el Sr. Alcalde que el nuevo Presidente de "La Pirámide" está intentando controlar el elevado gasto telefónico que allí se producía, a través de deducciones del salario de la encargada del recinto equivalentes al gasto personal efectuado con el teléfono.

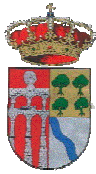
Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras y servicios municipales:

4.1.- De D. Fernando García Fuentes, sobre exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para uno de su propiedad.- D. Fernando García Fuentes, vecino de Mozoncillo, expone que es propietario de un vehículo, matriculado en el año 1982, con matrícula SG-5480-C, y como entiende que cumple los requisitos recientemente establecidos por este Ayuntamiento para verse exento del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tener m s de veinticinco años de antigüedad, solicita que le sea reconocido dicho beneficio fiscal para los siguientes ejercicios.

Visto lo dispuesto por el Art. 2 de la Ordenanza Fiscal n. 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -tras su modificación aprobada el presente año 2009-, que reconoce una bonificación del 100 % de la cuota a los vehículos históricos

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010



o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, con unos requisitos determinados.

Se abre una corta deliberación, en la que se reitera el criterio municipal de que este vehículo no puede calificarse de "histórico" sin más, sino que simplemente es antiguo, sin otro mérito particular, pues no acredita el reconocimiento como tal por parte de la Comunidad Autónoma que establece el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, Reglamento de Vehículos Históricos, por lo que no consideran que pueda acogerse a este beneficio.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de D. Fernando García Fuentes, de exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad con matrícula SG-5480-C, por no acreditar que tiene reconocida la condición de "vehículo histórico" por parte de la Junta de Castilla y León, como determina el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, que aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Segundo.- D,se traslado de este acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de los recursos que le asisten en caso de disconformidad.

4.2.- De Da. María Pilar Vaca Tejedor, sobre exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para uno de su propiedad.- Da. María Pilar Vaca Tejedor, vecina de Mozoncillo, expone que es propietario de un vehículo, matriculado en el año 1983, con matrícula SG-7777-C, y como entiende que cumple los requisitos recientemente establecidos por este Ayuntamiento para verse exento del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tener más de veinticinco años de antigüedad, solicita que le sea reconocido dicho beneficio fiscal para los siguientes ejercicios.

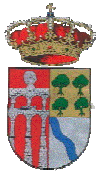
Visto lo dispuesto por el Art. 2 de la Ordenanza Fiscal n. 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -tras su modificación aprobada el presente año 2009-, que reconoce una bonificación del 100 % de la cuota a los vehículos históricos o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, con unos requisitos determinados.

Se abre una corta deliberación, en la que se reitera el criterio municipal de que este vehículo no puede calificarse de "histórico" sin más, sino que simplemente es antiguo, sin otro mérito particular, pues no acredita el reconocimiento como tal por parte de la Comunidad Autónoma que establece el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, Reglamento de Vehículos Históricos, por lo que no consideran que pueda acogerse a este beneficio.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de Da. María Pilar Vaca Tejedor, de exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad con matrícula SG-7777-C, por no acreditar que tiene reconocida la condición de "vehículo histórico" por parte de la Junta de Castilla y León, como determina el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, que aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010



Segundo.- D,se traslado de este acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de los recursos que le asisten en caso de disconformidad.

4.3.- De la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", sobre ayuda económica para el funcionamiento del Centro de Día.- La Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, expone de nuevo las dificultades económicas que viene atravesando, con facturas y gastos pendientes que describe, y al tiempo que agradece la permanente colaboración económica del Ayuntamiento, solicita una subvención de 3.300'00 euros para este fin.

Abierta una deliberación, los reunidos consideran de nuevo la falta de un presupuesto o documento en la solicitud, que justifique la cantidad que solicitan, por lo que determinan reclamárselo, antes de adoptar una decisión.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda dejar de nuevo sobre la mesa la resolución de la presente solicitud, hasta tanto la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide" aporte un presupuesto o justificación de gastos que aclare la cifra que solicitan como subvención, comprendiendo el detalle de los ingresos y gastos del año 2009 y las previsiones para 2010.

4.4.- De D. Diego Arribas Romano y D. Enrique Rubio Herranz, sobre tarifas de uso del polideportivo municipal y otras cuestiones.- D. Diego Arribas Romano y D. Enrique Rubio Herranz, vecinos de Mozoncillo, como usuarios del Polideportivo municipal y miembros -en uno de los casos- de la plantilla del C.P. Mozoncillo, solicitan tres cuestiones relacionadas con dicha instalación municipal:

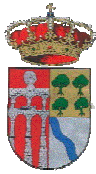
-Que se revisen las tarifas de entrada al recinto, pues las consideran desorbitadas si las comparamos con las de otros polideportivos próximos (Carbonero el Mayor, Fuentepelayo y Cantimpalos), lo que consideran que perjudica la promoción del deporte en nuestra localidad.

-Teniendo en cuenta que el C.P. Mozoncillo tiene reservado el uso del recinto todos los viernes desde las 20'00 hasta las 21'30 horas, solicitan que se mejore el sistema de apertura, de modo que no haya que perder tiempo buscando al encargado de hacerlo, como viene sucediendo.

-Consideran que no es correcto el actual m,todo de salida de agua caliente en las duchas, que ocasiona molestias a los que lo usan, por lo que piden que se revise.

Abierta una deliberación, los reunidos examinan el cuadro de precios aportado por los peticionarios y comparan las tarifas vigentes en los mismos en cada categoría, concluyendo finalmente que va a ser conveniente reducir ligeramente las de Mozoncillo, que parecen excesivas.

Se comenta asimismo la afirmación de que el equipo de fútbol del C.P. Mozoncillo entrena en el polideportivo todos los viernes, pues hay quien revela que no es el



equipo completo el que acude, sino sólo cuatro o cinco jugadores, y no siempre a esas horas.

Después de una deliberación, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización del Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal, cuyo artículo 6 quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 6. El Pabellón Polideportivo Cubierto estar a disposición de cuantas Federaciones, Clubes, Sociedades, Centros o personas que concierten su utilización, en las condiciones que se determinen cada año dentro del cuadro de cuotas que se establecen en la presente Ordenanza:

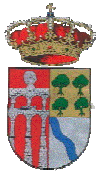
Categoría	euros/hora
-Individuales (máximo 4 personas).	
-Sólo pista	5'00
-Pista + vestuario	7'00
-Pista + luz	9'00
-Pista + luz + vestuario	11'00
-Colectivo (máximo 20 personas).	
-Sólo pista	8'00
-Pista + vestuario	11'00
-Pista + luz	12'00
-Pista + luz + vestuario	15'00
Ello para su entrada en vigor el 1 de abril de 2010.	

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación de la parte de la Ordenanza fiscal que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

Quinto.- Igualmente, facultar a la Alcaldía para resolver las restantes cuestiones planteadas por los solicitantes, relativas al horario de apertura de recinto en determinados días, y las sugerencias sobre las duchas de los vestuarios.



5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares:

-Expediente sancionador por hechos en las piscinas municipales.- El Servicio T. de Sanidad ha incoado expediente sancionador contra este Ayuntamiento por supuestas deficiencias higiénico sanitarias en la piscina municipal de Mozoncillo, durante la temporada de 2009 (acceso al recinto por un lugar no autorizado, en vez de por las taquillas y vestuarios ; Deficiencias en el mantenimiento higiénico de las instalaciones, falta de limpieza de aseos y de elementos de higiene en los mismos; y deficiencias en la dotación mínima de primeros auxilios y botiquín); hechos que califica de infracción administrativa leve a la legislación higiénico-sanitaria, y por cuya causa podrían imponerse a este Ayuntamiento una multa de 3.005'07 hasta 15.025'30 euros. Haciendo responsable de los hechos al Ayuntamiento.

Contra esta denuncia el Ayuntamiento formuló pliego de descargo, alegando: 1) Que no es cierto que sea el responsable de estos hechos, sino que lo es exclusivamente la empresa mercantil arrendataria de la explotación de la piscina durante el verano de 2009, TOAL SPORT S.L., de Alalpardo, Madrid. 2) Que en el contrato suscrito se establecía, entre otras obligaciones del adjudicatario, la de la limpieza general del recinto, interior y entrada, incluyendo los vestuarios; y asimismo, la debida limpieza de los vasos de las piscinas. 3) Que el Ayuntamiento ha velado por las adecuadas condiciones sanitarias de las instalaciones, visitando el recinto en numerosas ocasiones y exigiendo a la empresa gestora la subsanación inmediata de las anomalías apreciadas, llegando al extremo, el día 21 de agosto, de decretar la Alcaldía el cierre cautelar temporal del vaso grande, ante las gravísimas anomalías sanitarias denunciadas. 4) Que, salvo este incidente puntual, la piscina ha funcionado todo el verano con normalidad, sin ninguna queja o reclamación por circunstancias relevantes. Por ello, en el pliego de descargo se solicitaba la retirada de los cargos formulados contra este Ayuntamiento, y que, en consecuencia, se adopte resolución que no imponga al Ayuntamiento sanción alguna por estos hechos.

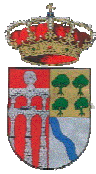
Del mismo modo, se ha trasladado copia de la denuncia a la empresa TOAL SPORT S.L., como responsable directa de los hechos, para que alegue ante Sanidad lo que estime conveniente.

Al día de hoy, estamos a la espera de la Resolución definitiva.

Los reunidos comentan algunas de las incidencias ocurridas este pasado verano en la piscina municipal, que al final han desembocado en este expediente sancionador, y hacen votos por que en el presente año se extreme el control de las condiciones del recinto y de las actividades que allí se realizan.

-Concesión administrativa de la gestión del Centro de Día.- Ante los rumores que circulan por el pueblo respecto al futuro del Centro de Día, el Sr. Alcalde quiere dejar claro que en el pliego de condiciones de dicha Concesión se recoge con toda claridad que debe seguir funcionando como tal Centro de Día, con su "atención social" a los mayores, y así se va a exigir por parte del Ayuntamiento a la Fundación concesionaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010



De esto se ha informado a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, que en su día subvencionó la construcción del edificio. Por último, informa de que un grupo de personas ha presentado ayer un recurso contra el acuerdo de la concesión, que está pendiente de los informes jurídicos pertinentes, antes de someterlo al criterio de esta Cámara.

La Sra. Ana Rosa Bravo afirma que esos son simples comentarios de calle, pero ante el recurso presentado procurar n informarse debidamente para tomar una postura al respecto.

Al final de estas y otras intervenciones, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda quedar enterada de los antedichos informes de la Alcaldía.

6.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MOZONCILLO.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales Municipales de Mozoncillo, tramitada ante la conveniencia y necesidad de contar con una norma general que regule las condiciones y uso de estas vías públicas que comunican con municipios limítrofes, permiten el acceso a fincas rústicas y sirven a los usos de la agricultura y la ganadería. Ello en ejercicio de las competencias que atribuye a los Ayuntamientos el Artº. 25.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto que en el expediente constan los preceptivos informes, y apareciendo justificada la necesidad y la conveniencia de la modificación.

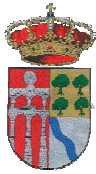
Visto lo dispuesto por los Artºs. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del R,gimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en materia de competencias y procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Examinado el texto redactado, y después de una breve deliberación, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales Municipales de Mozoncillo, en la forma en que ha sido redactado.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

Quinto.- Como entidad más interesada en la materia, remitir una copia de la Ordenanza ahora aprobada a la Junta Agropecuaria Local, para su conocimiento.

7.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 2010: COMPROMISOS QUE PROCEDAN Y ENCARGO DE PROYECTO TECNICO.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial, que da cuenta de la inminente aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, así como su Plan complementario, para la anualidad de 2010, del que resulta que el Ayuntamiento de Mozoncillo ha sido incluido en el mismo con la obra siguiente: Número 33. "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Pinar y C/ Escarabajosa", con un presupuesto global de 47.100'00 Euros, de los cuales corresponde aportar 16.014'00 al Ayuntamiento (34%), 17.898'00 a la Junta de Castilla y León (38%), y 13.188'00 (28 %) a la Diputación.

Para ello, se hace necesario que el Ayuntamiento adopte determinados acuerdos en materia de redacción del proyecto técnico de las obras; compromiso de aportación de las cantidades que le corresponden, más posibles excesos; de disponibilidad de los terrenos necesarios y posibles autorizaciones necesarias; y de redacción y aprobación de los proyectos técnicos.

Tras una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, así como su Plan complementario, para la anualidad de 2010, con la obra siguiente : "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Pinar y C/ Escarabajosa", n.º. 33, con un presupuesto global de 47.100'00 Euros., de las cuales corresponde aportar 16.014'00 al Ayuntamiento (34%), y el resto a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento: 16.014'00 euros.

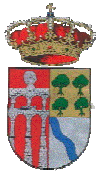
Diputación: 13.188'00 euros.

Junta de Castilla y León: 17.898'00 euros.

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse por liquidaciones, modificaciones o aumentos, sobre la cantidad inicialmente asignada.

Para todo ello se consignar la cantidad correspondiente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, en fase de elaboración.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010



Tercero.- Destinar el presupuesto de la obra de "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Pinar y C/ Escarabajosa", a la ejecución de tales obras en las aludidas calles, hasta que lo permita el presupuesto disponible.

Cuarto.- Declarar que los terrenos afectos por la realización de las obras, correspondientes vías públicas del casco urbano, se encuentran disponibles para su ejecución.

Quinto.- Encomendar al Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Crespo de Santos, la redacción del oportuno proyecto técnico para tales obras.

8.- ADJUDICACION EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2010.- Dada cuenta del expediente que se ha venido tramitando para la contratación, por procedimiento abierto, con publicidad y varios criterios de adjudicación, de la explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo y sus instalaciones anexas (bar), durante la temporada 2010, según convocatoria y pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en sesión de 28-1-2010.

Vista el acta de apertura de las proposiciones presentadas, levantada el día 10 de marzo de 2010, de la que resulta que se presentó en el plazo establecido la siguiente única proposición:

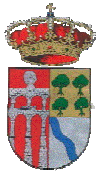
-Plica n. 1. Corresponde a D. Jonatan Martín Cáceres, con NIF n. 70259695P, vecino de Mozoncillo, que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía la cantidad de CERO EUROS (0'00) euros, por la explotación de las piscinas de las piscinas municipales, durante la temporada de 2010. Incluye un documento con sugerencias para la mejora del servicio.

Después de una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Jonatan Martín Cáceres, con NIF n. 70259695P, vecino de Mozoncillo, la licitación convocada para la contratación del arrendamiento de la explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo, durante la temporada de 2010, en el precio de 0'00 euros para dicha temporada. Ello con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el concurso y la oferta presentada al mismo por la empresa interesada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que en el plazo más rápido posible proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-De D^a. Ana Rosa Bravo, que pregunta otra vez si el Sr. Juan Carlos Martín ha presentado ya el proyecto técnico de las obras mayores que ha realizado en su inmueble de la Plaza Mayor, 3.

Responde el Sr. Alcalde que se lo ha comunicado ya en varias ocasiones, y últimamente apremió al Arquitecto que supuestamente lo estaba redactando, Sr. Mario de Sousa, quien le aseguró que lo estaba "enfocando". No le parece normal que tarde tanto, pues sólo se trata de una legalización de algo ya ejecutado.

Los reunidos comentan este problema, que se arrastra desde hace meses, y en vista de la actitud negativa del interesado, los reunidos determinan notificarle de nuevo por escrito, para que en un plazo breve presente el proyecto técnico de las obras ejecutadas y solicite en forma su legalización, con apercibimiento de la apertura de expediente sancionador por la comisión de una infracción urbanística, que podría llegar a la orden de demolición de lo ejecutado ilegalmente.

-El Sr. Juan Luis García pregunta quién ha ordenado efectuar unas mejoras o arreglos en la Cañada, a la entrada del pueblo. Responde el Sr. Alcalde que ,l mismo, pues las ha ejecutado personal del Ayuntamiento.

Con este motivo se entabla un diálogo sobre los numerosos baches que han aparecido en las calles del pueblo, conviniendo todos en la necesidad de arreglarlos cuanto antes, para que no vayan a más.

-La Sra. Beatriz del Pozo informa de un problema existente en algunos de los servicios del Colegio, que tienen cerrada la puerta desde hace tiempo, y los que quedan abiertos son insuficientes para tanto niño, por lo que pide que se solucione.

Los reunidos determinan que se hable con la Directora del centro o la limpiadora, para averiguar el motivo de estos cierres de puertas y darle una solución al problema.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.